SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA No. SA-SIP-013-2026

EL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

CONVOCA:

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y Uniones Temporales a participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA No. SA-SIP-013-2026**, que tiene por **OBJETO**: **DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.**

Cuadro No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.	QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (COP 249.000.000).	MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN.

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en el Municipio De Calamar - Guaviare, **Carrera 7A No 8 – 09, Segundo piso, Edificio Municipal, Secretaria Jurídica**; a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA

De conformidad con el paragrafo1° de la ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la selección abreviada; el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del **sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar**, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos

casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

En el caso del Municipio de Calamar - Guaviare, al no estar éste incluido en la clase de sujetos de derecho público, que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de obra uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general **LA CUANTÍA**, y cuya determinación, según enseñó el derogado artículo 24º numeral 1º de la ley 80 de 1993, y ahora el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo ibídem, a estimar el presupuesto del contrato en SMMLV, encontrándonos que el mismo no superó los 280 salarios mínimos correspondiente a la modalidad de selección abreviada que equivalen a: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (490.253.400),** limite presupuestal que no excede el valor estimado para el contrato, que se pretende suscribir, ya que el mismo asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (COP 249.000.000).** por lo cual la MODALIDAD DE SELECCIÓN a emplear es **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

Cuadro No. 2

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 492 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CUANTIA
2.3.22.01.33.02.006.01	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL\Con Situación de Fondos	$ 116.874.381.81
	1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL\Con Situación de Fondos	$ 500.000.00
	1.3.3.11.02 - R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS\Con Situación de Fondos	$ 916.071.93
	1.3.3.11.10 - R.B. RETIROS FONPET\Con Situación de Fondos	$ 116.009.736.62

	1.3.3.6.03 - R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL\Con Situación de Fondos	$ 14.699.809.64
TOTAL		**$ 249.000.000**

La Disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. Por lo anterior el Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad Presupuestal.

1. CUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000.	33	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	33	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea (Reino Unido E Irlanda Del Norte)		Si	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	-	No
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).		Si	Independiente del valor del Proceso de Contratación.	-	Si

Tabla N° 04- Acuerdos internacionales

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

1.1. CRONOGRAMA:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR

Publicación de aviso de convocatoria, Publicación Proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, ficha técnica y estudios de conveniencia y oportunidad en el Portal Único de Contratación.	13 de noviembre de 2026	Sitio web www.colombiacompra.gov.co
Observaciones proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde el 13 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2026 hasta las 6:00pm	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 Nº 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare. o al correo electrónico contratacion@calamar-guaviare.gov.co.
Término para limitar el proceso a MiPymes	Hasta las 6:00 pm del 20 de noviembre de 2026.	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 Nº 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare. o al correo electrónico contratacion@calamar-guaviare.gov.co.
Publicación de las respuestas de la entidad frente a las observaciones formuladas al Pre-pliego de condiciones.	23 de noviembre de 2026	Sitio web www.contratos.gov.co
Resolución de Apertura al proceso y Publicación Pliegos Definitivos.	23 de noviembre de 2026	Sitio web www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 6:00 pm del 27 de noviembre de 2026	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 Nº 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare. o al correo electrónico.
Publicación de las respuestas de la entidad frente a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	30 de noviembre de 2026.	Sitio web www.contratos.gov.co
Termino máximo para expedir adendas	30 de noviembre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la contratación. Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas.	Hasta las 10:00 AM del 01 de diciembre de 2026	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 Nº 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare.
Evaluación de las propuestas (verificación de requisitos habilitantes)	A partir del cierre	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso, secretaria de planeación y secretaria de Hacienda, ubicadas en el primer piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 Nº 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare.
Publicación de informe de evaluación de las propuestas	02 de diciembre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co

Recepción de observaciones y termino para subsanar al informe de evaluación	Desde el 02 de diciembre de 2026 hasta el 04 de diciembre 2026 a las 06:00 pm	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare o al correo electrónico: contratacion@calamar-guaviare.gov.co.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación / Publicación acta de evaluación final de los requisitos habilitantes y Publicación Informe de los proponentes HABILITADOS para presentar lances de precios	07 de diciembre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial	09 de diciembre de 2026, a las 10: 00 am	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare.
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta	09 de diciembre de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la adjudicación.	Secretaría jurídica ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal calle 7 N° 8-09 barrio Octavio Vargas Cuellar, Calamar Guaviare.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Dado en la Cabecera Municipal de Calamar - Guaviare, al trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JESICA ZULEIMY GUZMAN HUERTAS
Comisaria De Familia Con encargo
de funciones según resolución N° 449 del 04 de Noviembre de 2026

Elaboró:	*Elkin Iván Roa Aguilera* *Apoyo Secretaria De Gobierno Y Administrativa*